

Nº 3.

482

Escritura

Por la que consta q.^º el S.^r Rector del Colegio
del Rosario dió en arriendo á Manuel Ant.
Gutiérrez la Hacienda de la Majada por cinco
años contados desde 22 de Oct.^º de 1795 pagando
en cada uno 600 p.^º La escritura se otorgó
ante el Escribano Pedro Joag.ⁿ Maldonado en
27 de Octubre del año de

1795

Siendo Rector el S. Dor. Fernando Cárdenas.



**PASEPORSI UNO SECVNDO.**

En la Ciudad de Santa Fe a veinte y siete de Octubre de mil setecientos noventa y cinco años: Ante mí el Escribano de su Magestad y Fiestas que se nominaron pareció presente en la Sala Rectoral del Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario del Real Patronato el D^or. Don Fernando Cayzedo y Flores, actual Rector de él quien dijo fe que conozco y dijo: Que como tal Rector por sí, y en nombre de su Colegio, por el tenor del presente Instrumento, y en la vía y forma que mas haya lugar, dió en arrendamiento a Don Manuel Gutiérrez y Sarabia del Comercio de esta Capital, las Fiestas, y Porteros que naman la Masada en jurisdicción del Pueblo de Suera, que tuvo su Colegio por Escripura Publica otorgada en-



re mi el presente Escribano en diez y ocho de
Diciembre del año pasado de noventa y dos
por compra que hizo su Colegio a Juan Ma-
nuel de la Torre con los mismos hoyos, Cham-
bas, cercas, y Linderos que constan a la Es-
cripura citada: Veinte y cinco Casas, con
sus crias: Ochenta y una Obeser: Quatro Ca-
ballos de Sillas: Dos Casas grandes de paja:
Una Corralesca de Estanillos y varas; bajo las
obligaciones siguientes = Que ha de conser-
var, y mantener las Cercas, Casas, hoyos,
Chambas y demas muebles para entregar-
los en la misma forma y especie al tiem-
po que se cumpla el arrendamiento en el
mismo sex, y estado en que se ve = Que pa-
ra edificar, o hacer otra qualquiera mejo-
ra por util y necesaria que sea, ha de
ser obligado dicho Don Manuel, a quedar
de acuerdo con el Señor Rector, que es, o
fuere, sin cuyo requisito y consentimiento

por escrito, no dexerà pagar ninoun costo al 484

tiempo de la entrega = Que si durante el tiem-
po de cinco años por que ha de durar este
arrendamiento, corriendo el primero desde el
dia veinte y dos del presente mes; se propor-
cionare comprador, que de los quince mil pe-
sos, que costò la dicha Hacienda, y el Colegio
quisiere venderla, dexerà entregarla el Arren-
datario Don Manuel Intierres, dandole
el tiempo necesario para disfrutar las Sebas,
Sementeras, o qualquiera otra negociacion
que tenga entablada para que no se per-
judique en cosa alguna; pero si dicho Don
Manuel quisiere comprarla, serà obliga-
do el Colegio y Rector en su nombre à pre-
sentarlo por el tanto de lo que otro compra-
dor sea el que fuere diere por ella; y en
cada un año de los cinco mencionados de ar-
riendo, ha de dar y pagar al Rector que



es, ó fuere, ó persona que con legitimidad tu-
viere & havien, la cantidad & seis cientos pesos
y cada seis meses la mitad. Vaso cuyas cir-
cunstancias, condiciones y cantidad, le hase
este arriendo; y ofrezco por si, y a nombre
& su Colegio y Rectorer que le sucedieren,
que dentro & los cinco años, no se le quitara
en manera alguna, a excepcion & que haya
persona, que la compre, que entonces se le
preferira por el tanto, y si & otra forma
se le quitase ha & ser obligado el Colegio
y Rector que sucediere, a darle otra tan
buena con las mismas Tierras Muebles,
y Tayres mencionados, y en la misma can-
tidad. Y estando presente el citado Don
Mamel Turiexer & Salarria vecinos &
esta Ciudad al que doy fe que conosco
haviendo oydo este Instrumento & arrien-
do a su favor otorgado Dijo: Que la acepta



ba y aceptó, por estar conforme à lo pactado,
 que está en posesion de la citada Hacienda
 Tierras, Casas, cercas, Chambas, Ganados, y
 demas muebles à su satisfaccion: Que se
 obliga à pagar en cada un año à los cinco
 de este arriendo, seiscientos pesos, y cada seis
 meses la mitad al Rector, que es, ò fuere, ò per-
 sona, que legitimamente los hubiere y ha-
 ver y percibir: Que cumplido el tiempo del
 arrendamiento entregará las tierras, Casas,
 Ganados, y demas recibido en la misma
 formas, estado, y especie en que se le ha
 entregado, y recibido: Que durante los cinco
 años no la dexará con motivo alguno, y si la
 dexare há y será obligado à satisfacer los
 seiscientos pesos, aunque sea y vacado: Que
 si se proporcionase que dentro del citado ti-
 empo de este arriendo hubiere persona que
 la compre, la bolviera, sino le tuviere que



esta tomarla por el tanto que oyo la quiera
reavir, pero si pedia un Terrmino regular
para disfrutar, y practicar las mas diligen-
cias que sean necesarias para no ser per-
judicado: Que si determinare alguna me-
jora que sea vil, o no, tomara consensimi-
ento el Rector que a la sazón fuere, y que
lo que determinare se lo dé por escrito pa-
ra que en todo tiempo conste. Y a la firmesa
de lo contenido cada uno por lo que así toda
cumplir y guardar, dár poder a los Jueces,
y Justicias cada uno a su fuero; obligan-
do para ello el uno su persona, y ambos con
sus bienes, y el Rector los a su Colegio, y ren-
tas) para que a todo ello les obliguen, com-
petan y apremiar por todo Vigor de dño. y
via executiva como por contrato y senten-
cia pasada y no apelada; Sobre que re-
nuncian todas las Leyes, fueros y derechos



de su favor. Domicilio vecindad. Ley si contene-
rit & jurisdictione omnium judicium, con la 486
ultima pragmatica mas sumisiones y gene-
ral del dño. que lo prohibe. Ya demas es
citado Doctor Don Fernando, renuncio el Ca-
pitulo suam de penis obduardus de solutio-
nibus, y lo mas que se requiere. En ayotes-
timonio assi lo difexon, otorgaron, y firmaron
siendo Testigos Don Francisco Navier & Silva,
Don Pedro & Espanza, Don Felipe Perez:
vecinos = Fernando Caycedo = Manuel An-
tonio Juriexen Saxaria = Pasó ante mi =
Pedro Joaquin Maldonado =

Concuerda con su original á que me remito. Y para que
conste doy el presente signo y firmo en Santafé á veinte
y siete de Noviembre de mil setecientos noventa y cinco años =



P
Pedro Joaquin
Maldonado



Conrex. do

Dño. A.

Pecia, y se me entregò este intaim^{to} en 16 de Feb.^o de 1796.

Martinez Caste



No 26

Y
 Informacion media
 del Sr. Lazaro Maria
 Fernandez de la Merrian,
 para recibir la Beca de
 este Colegio Mayor
 de Nuestra Señora del
 Rosario

14. mayo — Año de 1821

D. F. de Burgos

Se accede
 El D. Juan Maria Lora

